



## HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 26 de abril de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se informa de lo siguiente:

1. La Compañía ha recibido con efectos al día de hoy un requerimiento notarial del accionista BA PET, B.V. ("BA PET"), titular de acciones representativas de aproximadamente un 17,92% del capital social, solicitando la convocatoria de una junta general de accionistas con el fin de deliberar y en su caso aprobar un conjunto de acuerdos (en esencia, una reducción de capital y dos aumentos de capital, uno mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente y otro por compensación de créditos) en el marco de una propuesta de refinanciación de la deuda de la Compañía defendida por dicho accionista. Se adjunta copia de la carta recibida de BA PET.

2. En conexión con esta propuesta, la Compañía ha recibido igualmente una carta de BA PET II, B.V., entidad vinculada a BA PET, en la que dicha entidad asume un compromiso de suscripción y desembolso de la totalidad del referido aumento de capital con aportaciones dinerarias (40 millones de euros), sujeto a un conjunto de condiciones (entre las que se incluye la formulación y resultado positivo de una Oferta Pública de Adquisición -OPA- previa sobre el 100% del capital al mismo precio de suscripción del aumento de capital). Se adjunta copia de la referida carta de BA PET II, B.V.

3. La propuesta de refinanciación de BA PET coincide en gran medida en sus elementos principales con la que en su momento fue presentada por la Compañía y de la que se informó en los anteriores Hechos Relevantes de 18 de febrero (número 182.391) y de 2 de abril de 2013 (número 184.615), propuesta que quedó sin efecto al no haberse alcanzado un acuerdo entre las partes.

4. Una vez que el Consejo de Administración de la Compañía tome una decisión en relación con el referido requerimiento se comunicará oportunamente al mercado.

José Luis Morlanes  
Vicepresidente del Consejo de Administración

# BA PET B.V.

---

La Seda de Barcelona, S.A.  
A la atención del Consejo de Administración  
Avenida del Remolar, 2  
El Prat de Llobregat (Barcelona)

23 de abril de 2013

Muy Sres. Nuestros,

Les escribimos en nombre y representación de la entidad de nacionalidad holandesa BA PET, B.V. ("BA PET"), accionista titular de 6.500.000 acciones de La Seda de Barcelona, S.A. ("LSB"), representativas de aproximadamente un 17,92% de su capital social. Se adjunta como **Anexo 1** certificado de titularidad.

Por medio de la presente, en los términos del artículo 168 de la Ley de Sociedades de Capital, les requerimos para que, en el plazo más breve posible, convoquen una Junta General de Accionistas de LSB, incluyendo necesariamente en su orden del día los siguientes asuntos:

1. Aprobar un balance de situación, verificado por los Auditores de la Sociedad, que servirá como base para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos.
2. Compensar todas las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y hasta el día de cierre del balance de situación mencionado en el apartado anterior, contra reservas reflejadas en el citado balance.
3. Reducir el capital social en un importe de 27.201.550,50 Euros, desde su actual cifra de 36.268.734 Euros hasta la cifra de 9.067.183,50 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad, de tal modo que el valor nominal por acción quede reducido a un importe de veinticinco céntimos de euro (0,25€), consistiendo su contrapartida en la creación de reservas de la naturaleza que corresponda que permita evitar el derecho de oposición de acreedores. A estos efectos, la ejecución de la reducción podría estar condicionada a la de los aumentos de capital indicados a continuación al menos hasta el importe correspondiente para que la cifra de capital social final sea igual o superior a la existente a día de hoy.
4. Aumentar el capital social de la Sociedad en un primer tramo de aportaciones dinerarias en los siguientes términos:
  - 4.1. Mediante la emisión y puesta en circulación de 114.850.991 nuevas acciones ordinarias de 0,25 Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta;
  - 4.2. A un precio por acción de 0,35 Euros, correspondiendo 0,25 Euros a valor nominal y 0,10 Euros a prima de emisión;
  - 4.3. Con una aportación dineraria de 40.197.846,85 Euros, correspondiendo 28.712.747,75 Euros a valor nominal, y 11.485.099,10 Euros a prima de emisión;

BA PET B.V.  
Olympic Plaza  
Fred. Roeskestraat 123  
1076 EE Amsterdam  
The Netherlands  
Chamber of Commerce no. 50299441



# BA PET B.V.

---

- 4.4. Respetando los derechos de suscripción preferente que corresponden a los actuales accionistas, en primer lugar en proporción a su participación y en segundo lugar por la parte proporcional no suscrita por los restantes accionistas en primera ronda.
5. Aumentar el capital social de la Sociedad en un segundo tramo de compensación de créditos en los siguientes términos:
  - 5.1. mediante la emisión y puesta en circulación de 50.373.242 nuevas acciones ordinarias de 0,25 Euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta;
  - 5.2. A un precio por acción de 1,20 Euros, correspondiendo 0,25 Euros a valor nominal y 0,95 Euros a prima de emisión;
  - 5.3. Mediante la compensación de créditos por importe de 60.447.890,40 Euros, correspondiendo 12.593.310,50 Euros a valor nominal, y 47.854.579,90 Euros a prima de emisión;
  - 5.4. Ofreciendo la citada compensación de créditos a las entidades prestamistas que actualmente forman parte del sindicato de bancos que tienen concedido un *Senior Facility Agreement* a la Sociedad, de fecha 8 de junio de 2006, según el mismo ha sido modificado posteriormente.
6. Delegar en el Consejo de Administración, sujeto a que se cumplan las condiciones indicadas a continuación, las facultades necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos y la redacción del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social en relación con todos ellos, y en concreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de fijar las condiciones de los citados aumentos de capital, así como de realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para lograr la admisión a cotización de las nuevas acciones.

La capacidad del Consejo de Administración de ejercitar las facultades delegadas, y consecuentemente la ejecución de los acuerdos que en su caso sean aprobados, quedaría sujeta a que se cumpliesen las siguientes condiciones:

- 6.1. que se concluya con éxito el proceso de OPA voluntaria por BA PET II, en los términos planteados por dicha entidad a LSB; y
- 6.2. que se acuerde la ejecución de la refinanciación de la deuda en los términos propuestos por BA PET, ya sea con el consentimiento de la totalidad de los prestamistas o tras la implementación de un procedimiento de *Scheme of Arrangement* en Inglaterra.

Se adjunta como **Anexo 2** al presente documento un informe justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta, en los términos del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tal y como consta en el citado informe justificativo, los acuerdos planteados se enmarcan como el medio de ejecución de la propuesta de reestructuración preparada por BA PET y remitida a LSB y a sus prestamistas sindicados, que

BA PET B.V.  
Olympic Plaza  
Fred. Roeskestraat 123  
1076 EE Amsterdam  
The Netherlands

Chamber of Commerce no. 50299441

# BA PET B.V.

---

se adjunta como **Anexo 3**, como alternativa a la propuesta de restructuración liderada por Anchorage, tras haber percibido la seria preocupación de algunos accionistas y prestamistas en relación con la situación actual del proceso. De hecho la propuesta de BA PET cuenta con el apoyo de una parte significativa de los prestamistas sindicados de LSB.

Conviene hacer constar que la propuesta presentada por BA PET es mucho más favorable para todas las partes involucradas, incluyendo a los prestamistas (salvo Anchorage), la Sociedad, sus accionistas, sus trabajadores o el resto de sus acreedores, además de por el hecho de que está soportada por un proyecto industrial, por lo siguiente:

- (a) Para los actuales accionistas de LSB, la propuesta de BA PET les permite mantener un 75% de su capital social, a un precio razonable, mientras que la propuesta de Anchorage busca la toma de control por dicha entidad;
- (b) Para los acreedores, el write-off de deuda en la propuesta de BA PET es menor que en la de Anchorage, y además la calidad de la deuda remanente sería mucho mayor, ya que a nivel patrimonial la compañía habría recibido una inyección de fondos propios en efectivo, no contaría con una deuda con rango privilegiado con un tipo de interés desorbitado y no se produciría un desequilibrio en los rangos y colaterales de la deuda existente.

Les solicitamos que incluyan en la convocatoria todas aquellas menciones que sean legalmente necesarias para su validez y para la válida celebración de la Junta General, y que faciliten al tiempo de su publicación todos aquellos documentos que sean pertinentes.

Por último, les solicitamos que procedan a realizar las gestiones que sean necesarias para hacer llegar esta comunicación junto con sus anexos a los prestamistas sindicados, mediante su publicación en Intralinks o por los medios que consideren oportunos.

Atentamente,



---

Carlos Moreira da Silva

Apoderado de BA PET, B.V.

# *BA PET II B.V.*

---

**La Seda de Barcelona, S.A.**  
**A la atención del Consejo de Administración**  
Avenida del Remolar, 2  
El Prat de Llobregat (Barcelona)

Oporto, 23 de Abril de 2013

Muy Sres. Nuestros,

En la presente nos referimos a nuestra carta remitida a La Seda de Barcelona, S.A. ("**LSB**") de fecha 15 de febrero de 2013, que fue publicada como hecho relevante en la CNMV con el número 182.391 el 18 de febrero de 2013 (la "**Carta**").

En la Carta, los accionistas de BA PET II, B.V. ("**BA PET II**") se comprometieron a que BA PET II suscribiese y desembolsase totalmente un aumento de capital en LSB sujeto a determinadas condiciones.

Desafortunadamente, debido a los requerimientos injustificados e injustos del Steering Committee de los prestamistas sindicados, que hubiesen implicado el no cumplimiento de las condiciones a las que estaba sujeto el compromiso establecido en la Carta, BA PET II tuvo que retirar sus compromisos el 1 de abril de 2013.

Aun así, tras percibir la seria preocupación de algunos accionistas y prestamistas de LSB en relación con la situación del proceso de reestructuración, los accionistas de BA PET II han decidido de nuevo apoyar una alternativa a la propuesta de reestructuración liderada por Anchorage, que está siendo objeto de discusión.

Está previsto que dicha propuesta de reestructuración alternativa sea emitida por BA PET, B.V., compañía vinculada a BA PET II y accionista significativo de LSB.

Consecuentemente, los accionistas propietarios del 100% del capital social de BA PET II han decidido, y consecuentemente confirman por medio de la presente, su compromiso a hacer que BA PET II suscriba y desembolse íntegramente el aumento de capital dinerario en LSB que se detalla en la propuesta de reestructuración que va a presentar BA PET, B.V.

Dicho compromiso está condicionado a lo siguiente:

- Que la reestructuración se ejecute en los términos que van ser propuestos por BA PET, B.V.; y
- Que se cumplan las condiciones de una oferta pública de adquisición voluntaria que se ejecutaría de forma previa, sobre el 100% del capital social de LSB que sería lanzada por BA PET II, por los motivos indicados en la Carta.

El precio que sería ofrecido por BA PET II en la OPA voluntaria sería el mismo precio de suscripción de las acciones en el tramo dinerario del aumento de capital incluido en la propuesta de reestructuración que va a presentar BA PET, B.V.

# BA PET II B.V.

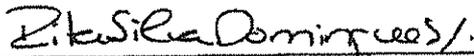
---

Las condiciones de la OPA voluntaria que sería lanzada por BA PET II son las mismas que las indicadas en la Carta:

- (i) una aceptación mínima, al menos de cara a evitar una posterior OPA obligatoria;
- (ii) la ejecución de la refinanciación en los términos propuestos por BA PET, B.V.;  
y
- (iii) la liberación de ciertas garantías asumidas por LSB a favor de su división de PET, que no pueden ser asumidas por un inversor aportando dinero nuevo. En concreto, dichas garantías son las otorgadas a favor de Artlant PTA, S.A. en beneficio de otras filiales de la división PET en determinados contratos *off-take* suscritos entre dichas filiales y Artlant, y la garantía otorgada en beneficio de Artlant a favor de Veolia, proveedor de Artlant.

Los accionistas de BA PET II, B.V. están dispuestos a participar en las conversaciones que sean necesarias con la compañía y las demás partes afectadas para asegurar el éxito de la reestructuración en los términos planteados.

Atentamente,



Rita Silva Domingues

On behalf of the Shareholders of "BA PET II, B.V.":

"Fim do Dia, SGPS, SA",

"Atanágoras, SGPS, SA",

"Bar-Bar-Idade I, SGPS, SA".